



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

NORMAS QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN EL CARNAVAL DE PUERTO DE LA CRUZ 2017.

- ❖ Tiene por objeto esta convocatoria la regulación de la participación de los grupos en los Carnavales de Puerto de la Cruz.
- ❖ Los grupos deberán presentar, **por Registro General del Ayuntamiento y antes de las 14.00 horas del lunes 30 de enero de 2016**, el Anexo I cumplimentado y firmado, así como adjuntar las fotocopias de los DNI de todos los componentes del mismo.
- ❖ Se prohíbe expresamente, tanto en relación con los disfraces, como en relación al resto de elementos coadyuvantes a la fantasía, la utilización de elementos pirotécnicos o de cualquier otra naturaleza, que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa, y ello, tanto en lo relativo a la celebración de la gala como al resto de actos del carnaval en que pudieran participar.
- ❖ Sin perjuicio de lo anterior, no está permitida durante la celebración de la gala la utilización de elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza que pudieran causar eventuales daños tanto a las personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación.
- ❖ En el caso de que el disfraz llevara instalados elementos eléctricos, estos deberán ser de la categoría de muy baja tensión (corriente continua) y deberán ir alimentados por instalaciones de baterías estancas instaladas por profesionales acreditados en baja tensión con memoria técnica de diseño. En este supuesto, deberán presentar junto a la inscripción, memoria técnica de diseño (MDT) de baja tensión, que deberá ser posteriormente completada con anterioridad a la celebración del concurso, con la certificación técnica de la instalación (ITC-36) visada por la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias. En todo caso, dichas instalaciones deberán ajustarse al Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- ❖ Tanto el representante del grupo como el resto de los componentes deberán actuar, durante todas las actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz en las que participen, bajo la supervisión y coordinación de la concejalía de Fiestas y del personal autorizado por la misma.
- ❖ Los grupos deberán asistir ataviados con la totalidad de las fantasías a la Cabalgata y Coso, así como al resto de actos organizados por la Concejalía de Fiestas, en los que haya comprometido su participación. Asimismo, deberán cumplir con los horarios acordados en cada actividad

Puerto de la Cruz, a 29 de diciembre de 2016

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.: Ruyman A. García García

